



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Recibí Sara 19/05/14
10:05 AM*

Tlajomulco
Gobierno Municipal

Secretaría General
SG/0630/2014/DAAS/P.A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el **14 de mayo del año 2014** en el desahogo del **punto 5.9 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad de votos** de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 083/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la erogación y ejercicio hasta por la cantidad de \$2,561,543.59 (dos millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 59/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, de los recursos que a la fecha han sido recaudados en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales; para que se lleve a cabo la Obra Pública consistente en la construcción, instalación y electrificación de una red de alumbrado público en la colonia El Carril en la localidad de El Zapote del Valle de esta municipalidad que abarcará las calles de Mariano Otero, Girasol, Ernesto Zedillo, Vicente Fox, Laurel, Fundadores y Jesús Venegas; de conformidad con el plano proyecto y su presupuesto emitidos por la Dirección General de Obras Públicas, mismo que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Alumbrado Público, ambas de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que realice la transferencia presupuestal hasta por la cantidad de \$2,561,543.59 (dos millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 59/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido a la Dirección General de Obras Públicas, para que lleve a cabo la obra pública autorizada; señalando que los recursos erogados, no podrán tener otro destino más que la ejecución de la obra de instalación y equipamiento de alumbrado público, conforme al programa de ejecución de obra que emita la Dirección General de Obras Públicas municipal.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos a efecto de supervisar y dar seguimiento hasta su culminación al proyecto descrito en el resolutivo PRIMERO del presente; así como al Director General de Obras Públicas para que planee, programe y lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de la obra a ejecutarse, bajo las modalidades determinadas por el artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento reciba y finiquite la misma.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tlajomulco
Gobierno Municipal

CUARTO.- Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Director General de Obras Públicas para que una vez concluida la obra autorizada en el punto primero del presente punto de acuerdo, emita el informe detallado de la misma, indicando que los montos utilizados, y para el caso de ejecutar el proyecto de obra aprobado con un monto menor al autorizado, deberá restituir el monto no ejercido a la cuenta del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos y al Director de Alumbrado Público, para que una vez que se concluya de manera definitiva con la obra autorizada en el punto primero del presente punto de acuerdo, procedan a realizar las gestiones, contrataciones, trámites y pagos que correspondan ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la contratación del servicio de energía eléctrica correspondiente a las luminarias que se rehabiliten.

SEXTO- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, al Director de Alumbrado Público, a las Direcciones de Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para su conocimiento, y en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 de mayo del año 2014.

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.